I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

36 *ADENDA de 11 de enero de 2024, de modificación al concierto entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, el Ente Público Hospital de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos, para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud.*

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, D.ª Fátima Matute Teresa, nombrada por Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación a la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

De otra parte, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, D.ª Laura Gutiérrez Barreno, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

D. Modoaldo Garrido Martín, Director-Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, nombrado por acuerdo del Patronato de dicha Fundación en reunión de 6 de octubre de 2011, y actuando en virtud de las facultades recogidas en escritura otorgada ante el Notario D. José Luis López Garayo y Gallardo, bajo el número 2251 de los de su protocolo, el 14 de diciembre de 2011, y en el artículo 17 de los estatutos del hospital, consolidación aprobada en la reunión del Patronato del Hospital Universitario Fundación Alcorcón de 13 de julio de 2010, por el que se faculta al Director-Gerente a ostentar por delegación del Presidente, la representación de ese hospital.

De otra parte, D.ª Gema Sarmiento Beltrán, Directora-Gerente del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, nombrada por Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 15.2.h) del Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los estatutos del Ente Público Hospital de Fuenlabrada.

Y de otra parte, D. Francisco Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 83, de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 21 de marzo, del Sistema Universitario, y por el artículo 81 de los estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y legitimación con que intervienen para la formalización del presente documento, y

MANIFIESTAN

I. Que el interés mutuo que tienen la Comunidad de Madrid, el Servicio Madrileño de Salud, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, el Ente Público Hospital de Fuen-

BOCM-20240201-36

labrada y la Universidad Rey Juan Carlos en contribuir a la formación de profesionales de Ciencias de la Salud y a la difusión del conocimiento, llevó a la suscripción, el 23 de marzo de 2022, de un concierto para la enseñanza clínica de los alumnos/as de Ciencias de la Salud de la citada Universidad.

II. Que con posterioridad a la entrada en vigor de dicho concierto se ha planteado la necesidad de modificar la cláusula decimoséptima para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésimo segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

III. Que, además, conviene actualizar la composición de la comisión mixta de seguimiento, para acomodarla a la nueva estructura de la Consejería de Sanidad y del SERMAS, así como la cláusula undécima, con el fin de adecuarla a la organización del Ente Público Hospital de Fuenlabrada.

IV. Por último, es preciso modificar el punto 1 de la cláusula cuarta para incluir al Ente Público Hospital de Fuenlabrada y al Hospital Universitario Fundación Alcorcón en la exención de responsabilidad que recoge.

V. Que los cambios expuestos determinan la necesidad de modificar el concierto suscrito en marzo de 2022 mediante la correspondiente adenda.

VI. Que con base en lo anteriormente expuesto las partes acuerdan modificar el concierto entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, el Ente Público Hospital de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos, para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Modificación de la cláusula cuarta

Se modifica el punto 1 de la cláusula cuarta, quedando como sigue:

“Cuarta. Comisión mixta de seguimiento

1. Para interpretar y velar por el cumplimiento del presente concierto se constituirá una comisión mixta de seguimiento Universidad Rey Juan Carlos/Ente Público Hospital de Fuenlabrada/Hospital Universitario Fundación Alcorcón/Consejería de Sanidad y Servicio Madrileño de Salud, de carácter paritario, que constará de un total de 24 miembros, siendo su composición la que a continuación se detalla:

a) Por parte de la Universidad Rey Juan Carlos:
   - El Rector/a.
   - Tres representantes del gobierno de la Universidad designados por el Rector/a.
   - El/la Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Salud.
   - Siete profesores permanentes de la Facultad de Ciencias de la Salud con actividad asistencial, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

b) Por parte de la Consejería de Sanidad y del Servicio Madrileño de Salud:
   - El/la titular de la Viceconsejería con competencias en materia de formación e investigación.
   - El/la titular de la Dirección General con competencias en materia de formación e investigación de la Consejería de Sanidad.
   - El/la titular de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria.
   - El/la titular de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.
   - El/la titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos del Servicio Madrileño de Salud.
   - El/la titular de la Gerencia Asistencial de Hospitales.
   - Cuatro Directores/as-Gerentes de los hospitales incluidos en el anexo I del concierto, que asistirán de forma rotatoria a las comisiones en representación de todos los hospitales incluidos en el mismo.

c) El/la Directora/a-Gerente del Hospital Universitario de Fuenlabrada, por parte del Ente Público Hospital de Fuenlabrada.

d) El/la Directora/a-Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por parte de dicha Fundación”.

BOCM-20240201-36

Segunda

Modificación de la cláusula undécima

Se modifica la cláusula undécima, añadiendo los Consejos de Gobierno, quedando redactada de la siguiente forma:

"Undécima. Representación en los Consejos de Dirección/Gobierno

El/la Decano/a de la Facultad de Medicina de la Universidad Rey Juan Carlos será invitado/a a los Consejos de Dirección o de Gobierno de cada una de las instituciones sanitarias concertadas, pudiendo delegar en un profesor/a con plaza vinculada en la institución de que se trate. Recíprocamente, un/a representante del Consejo de Dirección o de Gobierno de cada institución sanitaria concertada será invitado/a a la Junta de Centro de la facultad de Medicina de dicha Universidad".

Tercera

Modificación de la cláusula decimocuarta

Se modifica el párrafo 1 de la cláusula decimocuarta, que queda redactado de la siguiente manera:

"Decimocuarta. Seguro de accidentes y responsabilidad civil

1. La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el SERMAS, el Ente Público Hospital de Fuenlabrada y el Hospital Universitario Fundación Alcorcón no se harán responsables de los accidentes que el alumnado pudiera sufrir en el transcurso de la formación, ni de los daños ocasionados a personas o bienes durante el desarrollo de la misma".

Cuarta

Modificación de la cláusula decimoséptima

La cláusula decimoséptima queda redactada como sigue:

"Decimoséptima. Otras obligaciones

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional quincuagésimo segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social que, en su caso, puedan derivarse del concierto corresponderán a la Universidad Rey Juan Carlos".

En consecuencia, la ejecución del presente concierto no implicará obligación alguna, en materia de seguridad social, para la Comunidad de Madrid, para el Servicio Madrileño de Salud, para el Ente Público Hospital de Fuenlabrada ni para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Madrid, a 11 de enero de 2024.—En representación de la Comunidad de Madrid: la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del SERMAS, Laura Gutiérrez Barreno.—Por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón: el Director-Gerente, Modoaldo Garrido Martín.—Por el Ente Público Hospital de Fuenlabrada: la Directora-Gerente, Gema Sarmiento Beltrán.—En representación de la Universidad: el Rector, Francisco Javier Ramos López.

(03/1.120/24)

BOCM-20240201-36